



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 348/

Quillón, 23 de Julio de 2010.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Andrea Solange Osses Leal, de fecha 23 de Julio de 2010, enmarcado dentro del programa "URGENCIA RURAL 2010".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. ANDREA SOLANGE OSSES LEAL**, para realizar turnos de urgencia, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.02 denominada Aplicación de Fondos Urgencia Rural, del Departamento de Salud Municipal.
3. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


**HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**




**JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE**

JCS/HMC/JCP/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Sra. Andrea Osses L.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 23 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Sra. Andrea Solange Osses Leal, R.U.T. N° 15.182.430-7, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Yerbas Buenas N° 535-D de la ciudad de Chillán, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRA. ANDREA SOLANGE OSSES LEAL**, enmarcadas dentro del programa "URGENCIA RURAL AÑO 2010" para la realización de turnos médicos en el Servicio de Urgencia, donde se contemplan consultas médicas y atención de carácter ambulatoria a los usuarios del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 23 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 9.000 (Nueve mil pesos) las Horas de Urgencia, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en áreas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



ANDREA SOLANGE OSSES LEAL
MEDICO CIRUJANO



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



JORGE QUIROZ PALMA
DIRECTOR(S) DE SALUD QUILLÓN